

y paralelos, segun el actual estado politico de la Europa, origina la debilidad de las Naciones, su decadencia, y su ruina.

Para evitar estos males, que se notan parentemente por la falta de extraccion de nuestros frutos sobrantes, seria conveniente a nuestro parecer, que este Patriotico cuerpo renovase sus instancias al Soberano, para que se den dias en esta Aduana, sin limitacion para el interior, y con aquellas precauciones que S. M. estime, cuando se dirija el dinero a los Pueblos situados a 2 leguas de mar, y 4 de la frontera. Si antes les pareciere a V. M. conven.

que por el Sr. Secretario de la Sociedad se parea un Oficio al Sr. Administrador Gral. de Rentas, p. si alguna R. Disposicion particular diese motivo a la negacion y restriccion de guias, seria talvez muy del caso p. fundar la repres. a S. M. mayor. estando seguros que su respuesta sera una prueba de nra asercion. En fin las Despejadas lucas a V. M.

Discurrirán mejor q. nosotros lo que mas aproveche al bien y prosperidad publica, que son igualm. el móvil que no inspira esta nra humilde opinion.

Valen. 25. Setiembre de 1799.

Bern. Lanala

J. P. Peyrolon

De Ynocen. de Llano

Año 1799. No 17.

(1.º 30.º)

C-29
D. Industria, Comercio
y Ant. m. S

Se enterado al Rey, de quanto expone esa Sociedad economica en su Representacion de 20 del mes anterior, en apoyo de la solicitud del Comercio de esa Plaza, relativa a q. se le faciliten en el Departamento de Cartagena, seis Lanchas Cañoneras con su Velamen, y Artilleria, y de los Almacenes de Exercito las competentes municiones, con arreglo a lo que previene la Ordenanza de Corso para los Armadores, siendo de su cuenta tripularlas de Capitanes, y Maquinera de la Costa, y satisfacer su entretenimiento; obligandose a devolver estos Buques, quando cese la necesidad de su armamento, en el mismo estado, que se les entreguen, a menos que no ocurra algun apresamiento, o perdida involuntaria: en cuya consecuencia, dexo S. M. de contribuir, en quanto le es posible a las ventajas de sus amados Vasallos, se ha dignado acceder d'ello; y al efecto expedido con esta fecha las oins. correspondientes: todo lo que participo a V. S. para su noticia, y la de dho Comercio, en contratacion a su Carta de igual fecha. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez 7 de Mayo de 1799.

Juan de Sanyarath

La Sociedad economica de la Ciudad de Valencia

Real Cédula de S. M. C. de 1776. Pol. de 1776. Cons. de 1776.
De la orden de S. M. C. de 1776. Cons. de 1776.

Responde

En vista de haverse dignado el Rey condes-
cender a la Súplica de esta Sociedad mand-
dand se faciliten en este Departamento a los Invi-
viduos del Comercio de esta Ciudad en Lanchas
Cañoneras con su Velamen, Armilla y demas Per-
trechos, segun me ha comunicado el Carño Sr. D.
Juan de Langara con fha de 7. del actual; es-
puse a S. M. C. en la de 14. del mismo si dha S.
Lanchas deberian ser de las Goletas de dos Cañones
q. acavan de construirse o haudo hacerse me-
vamente, en cuyo caso considero mas vil kotitu-
histeo Talucho como los q. en la actualidad se
entan concluyend en el Arsenal, pues sobre ser
lora la diferencia del Cañon de a 18. q. esto mon-
tan al de 24. de las Lanchas se reunen las ven-
tajas de su mayor diligencia para reconocimien-
to, Escoras, avios, y otros de su propio Arroy
Buques q. deven resguardar toda esta cosa, y espero
la determinacion de S. M. C. para ponerla en



Complimiento, de lo q. avisare a via S. M. L.
ciudad oportunamente: como q. concurro a lo
papel de la Real C. de Comercio.

Diogo de U. S. M. L. de Cartagena

21 de Mayo de 1799

J. M. de S. M. L.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or report.]

Res. de la R. Sociedad Patriótica de Valencia

Hize presente a esta R. Junta particular de Comercio
el papel de U. S. M. L. del corriente, con inserta de la R. O. n.
de 7. de Marzo ultimo, que a solicitud de esa R. Sociedad
se ha servido conceder S. M. en el Departam. de Cartagena
eis Lanchas Cañoneras, con su Velamen, Artilleria, y de-
mas pertrechos de Guerra para el uso de este Comercio, que
ha apreciado mucho, y Cumira sus ideas para utilizarse
de las ventajas que ofrece.

Diogo de U. S. M. L. de Valencia 28 de Mayo de 1799.

Juan C. Xavier de Aspizcoa

Res. de la R. Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad.

5^o
Con ftra. de H. del actual me dice el Com. G. D. N.
Juan de Sangara; que respecto a que en este Deppto.
no hay Lanchas Cañoneras que poder facilitar al Co-
mencio de esta Ciudad: quiere S. M. que en su lugar
se destinen a ese Puerto, quatro Tabuchos, como los que ulti-
mamente, se han continuado aqui, mediante a que esta
especie de buques es mas analogo al efecto para q. los
desean: en vista de lo qual se procederá al instante a
su mas pronta construccion, y verificada quessa lo
noticiare a esa R. Sociedad, para que providencie lo
que mejor la pareciere, para la entrega de ellos, y su
traslacion a ese destino.

Dios que. a N. S. m. P. A. Cantagena N. S.
de Mayo de 1799.

D. Fran. de Bofa

Pres. de la R. Sociedad de Valencia.

Pres. de la R. Sociedad Castellana de Valencia

